



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1019/2009**

**ZAPALLAR, 17 de Marzo de 2009**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 732/2009, de fecha 20 de Febrero de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo;

**CONSIDERANDO:**

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Comoración Edilicia y don **HECTOR EMILIO BASAEZ ABARCA**, chileno. Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Calle [redacted]
- 2° El prestador deberá ejecutar la prestación de "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR**".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
  - Del 1 de Marzo al 30 de Junio de 2009 la suma mensual de \$166.833 (ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta y tres pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
  - El prestador recibirá un valor por días de servicios ya sean festivos y fines de semanas por la suma de \$9.777 (nueve mil setecientos setenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día 01 de Marzo de 2009 hasta el 30 de Junio de 2009. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda y tercera del presente instrumento que por este acto se aprueba.
- 5° La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos en dinero o en especies de carácter excepcional.
- 6° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 7° **IMPUTESE** al gasto cuenta: 215.21.04.004.002.001: Limpieza Comunal.



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL  
**ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



ALCALDE  
**ELIECER FUENZALIDA CORNEJO**  
Alcalde (S)

CONTRATOS 2009/ D.A. N° 1019/09 11698 Basaez

- DISTRIBUCION:**
- 1.- DEPTO. DE ADMN Y FINANZAS
  - 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
  - 3.- INTERESADO
  - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ALCALDE/DIR/RRHH/ADM/ GABO/ JBN/ ces